



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01-C: “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAL DE LA OFICINA DE DIÁLOGO Y GESTIÓN SOCIAL”

Unidad Orgánica:	Oficina de Diálogo y Gestión Social
Meta Presupuestaria:	00218 – Diálogo Social
Actividad del POI:	AO100107201406 – Gestión Legal y Administrativa

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de un (01) vehículo para el traslado del personal de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, a fin de ejecutar acciones de gestión social y participar en reuniones vinculadas al proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Negromayo: Patahuasi – Yauri – Sicuani, Tramo: Negromayo – Yauri – San Genaro”, así como al Subgrupo de Trabajo N° 4 “Corredor Minero”, en el marco de la “Mesa de Trabajo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco”, a desarrollarse en la provincia de Espinar, departamento de Cusco.

2. OBJETIVO

Contar con el servicio de alquiler de un (01) vehículo que permita asegurar el traslado oportuno y seguro del personal de la Oficina de Diálogo y Gestión Social, a fin de ejecutar acciones de gestión social y participar en reuniones vinculadas al proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Negromayo: Patahuasi – Yauri – Sicuani, Tramo: Negromayo – Yauri – San Genaro”, así como en las sesiones del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Corredor Minero”, en el marco de la “Mesa de Trabajo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco”, en la provincia de Espinar, departamento de Cusco.

La contratación del presente servicio es de carácter temporal lo cual permitirá cumplir las metas programadas y asumidas por la Oficina de Diálogo y Gestión Social.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina de Diálogo y Gestión Social dentro de sus funciones se encarga de realizar intervenciones sociales en todo el territorio nacional, a fin de garantizar condiciones propicias para el desarrollo de proyectos de transportes y comunicaciones en beneficio de la población; en consecuencia, para la realización de dichas intervenciones se requiere contratar el servicio de alquiler de vehículos para trabajos de campo.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	Alquiler de camioneta

5. ANTECEDENTES

Mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento de Obra de fecha 10 de febrero de 2026, se suscribió el Acuerdo N° 05, a través del cual se estableció que la siguiente reunión de seguimiento del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Negromayo: Patahuasi – Yauri – Sicuani, tramo: Negromayo – Yauri – San Genaro” se llevará a cabo el 26 de febrero de 2026, en la provincia de Espinar, con la participación de Provías Nacional, la Oficina de Diálogo y Gestión Social, la empresa URCl Consultores, la Autoridad Local del Agua, gobiernos locales y representantes de las comunidades y empresas mineras del ámbito de intervención.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, conforme a la Relatoría de la reunión de la Mesa de Trabajo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar de fecha 22 de enero de 2026, se aprobó el cronograma de sesiones de los Subgrupos de Trabajo, programándose la sesión plenaria del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Corredor Minero”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ministerio de Energía y Minas, para el 27 de febrero de 2026, en la misma localidad.

En el marco de dichos espacios de diálogo, la Oficina de Diálogo y Gestión Social ha venido realizando seguimiento a las demandas sociales formuladas por las comunidades campesinas del área de influencia del tramo Negromayo – Yauri – San Genaro, vinculadas al deterioro de la vía y a los riesgos que esta situación genera en la transitabilidad y seguridad de la población. Del mismo modo, se ha tomado conocimiento del anuncio de posibles medidas de protesta, incluyendo el eventual bloqueo de la carretera, ante la percepción de incumplimiento o demora en la atención de sus demandas.

En atención a este contexto, se ha previsto la realización de un recorrido de verificación del estado actual de la vía el 25 de febrero de 2026, así como reuniones técnicas de coordinación con los equipos de Provías Nacional, de la Municipalidad Provincial de Espinar y la consultora URCl, a fin de fortalecer la articulación interinstitucional y asegurar el adecuado abordaje de la problemática en los espacios formales de diálogo programados.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio de alquiler del vehículo será a todo costo hasta culminar dicho servicio, será responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.

La cantidad de días, fechas y rutas para el presente servicio se describen a continuación:

Fecha Inicio Servicio	RUTAS	HORAS DE MANEJO
25/02/2026	Cusco – Espinar – Comunidades Campesinas de Tintaya Marquiri, Huisa y Alto Huancané	8 horas aprox.
26/02/2026	Espinar – Comunidades Campesinas de Huisapata, Ocoruro y Tintaya Marquiri	6 horas aprox.
27/02/2026	Espinar – Cusco	6 horas aprox.

NOTA: Respecto a las horas y los kilómetros de traslado indicados, estos son aproximados y pueden considerar variaciones de acuerdo con el estado del tráfico y otros factores significativos que retrasen el horario planteado.

- Una (01) unidad vehicular, conforme a lo siguiente:
 - Camioneta Pick-up categoría N1/M1 con doble cabina
 - Tracción: 4x2 o 4x4.
 - N° de ejes: 2
 - N° de pasajeros: 04
 - N° de asientos: 05.
 - Cinturones de seguridad delanteros y posteriores
 - Año de fabricación: no menor del 2024
- Cada unidad vehicular deberá contar también con:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Protección antivuelco
- Aire acondicionado y calefacción
- Faros neblineros
- Barra interna de seguridad antivuelco
- Llave de ruedas y gata hidráulica
- Llanta de repuesto en óptimas condiciones
- Caja de herramientas completa, pala, pico, gancho, cable de remolque, infladores para llantas
- 02 conos de seguridad
- 02 triángulos de señalización
- 01 cable de tiro para remolcar.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.

6.1.1. Entregables:

El contratista deberá presentar un (01) informe de actividades indicando la fecha, conductor, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas durante los días que se ejecutó el servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por la mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Diálogo y Gestión Social. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Diálogo y Gestión Social.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de prestación será por tres (03) días calendario, según lo programado en el ÍTEM 6.1.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito del departamento de Cusco.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimento para contratar con el estado

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad Legal (de corresponder)

- Un (01) conductor que debe tener una licencia de conducir Clase A Categoría II, licencia que deberá estar vigente al momento de la contratación y durante la prestación del servicio.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- Copia de DNI vigente.

Acreditación:

El perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del proveedor:

- Haber realizado dos (02) servicios de acuerdo al objeto de la contratación, sea en entidades públicas y/o privadas.
- Acreditar SOAT vigente durante la prestación del servicio y póliza de seguro.
- Acreditar tarjeta de propiedad del vehículo
- De ofertar un vehículo con una antigüedad mayor a tres años, acreditar revisión técnica vigente.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en una (01) armada, previa presentación del entregable en un plazo no mayor de 10 días del informe solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Dialogo y Gestión Social.

Pagos	Descripción
Único Pago	El 100 % del monto total del servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Diálogo y Gestión Social.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

(De ser el caso)

(La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión).

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Incluir de corresponder.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

TULIO CESAR ARANA PASCO
Director de la Oficina de Diálogo y Gestión Social
Ministerio de Transportes y Comunicaciones